

III. INFORMACIÓN

D. Régimen interior

Acuerdo número 2.017/XI, de 21 de abril de 2026, de la Mesa de Les Corts Valencianes, por el que se aprueba la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2026. [AM-2.017/XI – 21.04.2026]

MESA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa Negociadora del Personal de Les Corts Valencianes, en su reunión de 3 de marzo de 2026, ha acordado por unanimidad elevar a la Mesa de Les Corts Valencianes la propuesta de oferta pública de empleo de Les Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2026, que se ha elaborado tomando en consideración, en primer lugar, los siguientes elementos:

I. Antecedentes

En relación con la propuesta de aprobación de la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2026 han de tenerse en cuenta los acuerdos adoptados por la Mesa de Les Corts que afectan a la plantilla de personal y a los procesos selectivos convocados para la provisión de las distintas plazas en ejecución de la planificación acordada por la Mesa de Les Corts. Estos acuerdos son los siguientes:

- Acuerdo número 2.298/IX, de 30 de enero de 2018, por el que se aprobó la creación, modificación, supresión y reclasificación de las plazas de la plantilla de personal de Les Corts propuesta por la Secretaría General, así como la modificación de la relación de puestos de trabajo de Les Corts y los compromisos calendarizados que asumían Les Corts para la realización de las actuaciones que habían de desarrollarse y la consecución de los objetivos que han de alcanzarse en materia de personal en Les Corts (BOCV número 253/IX, de 23 de febrero de 2018).
 - Acuerdo número 2.633/IX, de 6 de junio de 2018, por el que se aprobó la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2018 (BOCV número 284/IX, de 13 de junio de 2018).
 - Acuerdo número 2.786/IX, de 17 de julio de 2018, sobre gestión de las convocatorias correspondientes a la oferta pública de empleo de Les Corts 2018 (DOGV número 8.347, de 26 de julio de 2018).
 - Acuerdo adoptado el 25 de octubre de 2018 por el Pleno de Les Corts, por el que se aprueba la modificación técnica del Estatuto del personal de Les Corts (texto consolidado publicado en el BOCV número 320/IX, de 15 de noviembre de 2018).
 - Acuerdo número 2.672/IX, de 19 de junio de 2018 (BOCV número 287/IX, de 22 de junio de 2018), por el que se aprueban las bases del curso selectivo para el proceso de promoción directa por conversión de plazas.
 - Acuerdo de 4 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la relación de funcionarias y funcionarios de carrera de Les Corts que han superado el curso selectivo para el acceso al grupo A1 y A2 mediante conversión directa de las plazas afectadas.
 - Acuerdo número 3.172/IX, de 12 de febrero de 2019, que aprobó la reclasificación de las plazas y puestos de trabajo afectados por el proceso de promoción interna, por conversión directa de plazas, realizado y para dar cumplimiento a lo resuelto en el Acuerdo número 2.298/IX, de 30 de enero de 2018, apartado tercero, adoptado por la Mesa de Les Corts (BOCV número 345/IX, de 20 de febrero de 2019).
 - Acuerdo número 3.173/IX, de 12 de febrero de 2019, de delegación de la competencia de la Mesa en el letrado mayor en determinadas materias de personal (BOCV número 344/IX, de 15 de febrero de 2019).
 - Acuerdo número 3.289/IX, de 13 de mayo de 2019, de aprobación del Plan de igualdad de género de Les Corts (BOCV número 3/X, de 31 de mayo de 2019).
 - Acuerdo número 275/X, de 29 de octubre de 2019, de aprobación del organigrama de la Secretaría General y de los Estatutos de gobierno y régimen interior que contienen las Normas reguladoras de la Secretaría General (BOCV número 40/X, de 20 de noviembre de 2019).
-

- Acuerdo número 352/X, de 26 de noviembre de 2019, de integración de las actuales áreas, servicios, departamentos, unidades y puestos de trabajo en la nueva estructura de la Secretaría General, efectuando la adscripción de los puestos de trabajo a dicha estructura de órganos. (BOCV número 46/X, de 12 de diciembre 2019).
 - Acuerdo número 872/X, de 4 de agosto de 2020, por el que se aprueba la modificación de la plantilla del personal de Les Corts y de la relación de puestos de trabajo de Les Corts mediante la supresión, creación y reclasificación de las plazas y puestos de trabajo (BOCV número 99/X, de 14 de agosto de 2020).
 - Acuerdo número 873/X, de 4 de agosto de 2020, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el ejercicio 2020, en la cual se incluyen las plazas que se hallan vacantes y no fueron incluidas en la oferta pública de empleo de Les Corts de 2018 o que han quedado vacantes con posterioridad a la misma, así como las plazas creadas mediante el acuerdo número 872/X (BOCV número 99/X, de 14 de agosto de 2020).
 - Acuerdo número 1.644/X, de 27 de julio de 2021, por el que se aprueba la supresión de dos puestos y la reclasificación de tres puestos de trabajo, todos ellos de naturaleza eventual adscritos al Gabinete de la Presidencia de Les Corts y la subsiguiente modificación de la relación de puestos de trabajo de Les Corts (BOCV número 184/X, de 30 de julio de 2021).
 - Acuerdo número 2.317/X, de 31 de mayo de 2022, para la aplicación en Les Corts de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y ha aprobado la oferta pública de empleo de Les Corts para el 2022 (BOCV número 254/X, de 31 de mayo de 2022).
 - Acuerdo número 2.540/X, de 20 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de la plantilla del personal de Les Corts y de la relación de puestos de trabajo de Les Corts mediante la supresión, creación y reclasificación de diversas plazas y puestos de trabajo de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de Les Corts (BOCV número 279/X, de 7 de octubre de 2022).
 - Acuerdo número 2.736/X, de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el Acuerdo de gestión de las convocatorias de plazas incluidas en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).
 - Acuerdo número 2.737/X, de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de un proceso selectivo excepcional con el sistema de concurso de méritos para cubrir una plaza de ATS/DUE Enfermería del trabajo, incluida en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).
 - Acuerdo número 2.738/X, de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de un proceso selectivo excepcional con el sistema de concurso de méritos para cubrir una plaza de técnico/a medio/a de aplicaciones incluida en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).
 - Acuerdo número 2.739/X, de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de un proceso selectivo excepcional con el sistema de concurso de méritos para cubrir dos plazas de ujier incluidas en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).
 - Acuerdo número 2.740/X, de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de un proceso selectivo excepcional con el sistema de concurso oposición para cubrir una plaza de ujier incluida en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).
 - Resolución del letrado mayor-secretario general número 338-D/X, de 16 de mayo de 2023, por la que se aprueba la modificación de la plantilla del personal de Les Corts y de la relación de puestos de trabajo de Les Corts mediante la creación y reclasificación de diversas plazas y puestos de trabajo (BOCV número 331/X, de 2 de junio de 2023).
 - Resolución del letrado mayor-secretario general, de 23 de mayo de 2023, por la que se amplía en un año el Programa de ejecución temporal para cumplir la oferta pública de empleo de Les Corts de 2018 y de 2020 y realizar diversas actuaciones pendientes en materia de recursos humanos (BOCV número 330/X, de 26 de mayo de 2023).
-

- Acuerdo número 734/XI, de 25 de junio de 2024, por el que se aprueba la modificación de la plantilla del personal de Les Corts y de la relación de puestos de trabajo de Les Corts mediante la supresión y creación de diversas plazas y puestos de trabajo de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de Les Corts (BOCV número 80/XI, de 10 de julio de 2024).
- Acuerdo de 23 de julio de 2024, por el que se aprueba la ampliación a cuatro de las plazas del procedimiento excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir plazas de ujier (convocatoria 5/2022) y la ampliación a tres de las plazas del procedimiento excepcional de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir plazas de ujier (convocatoria 6/2022), (BOCV número 65/XI, de 26 de julio de 2024).
- Acuerdo número 1.206/XI, de 11 de febrero de 2025, de aprobación del Acuerdo de gestión de las convocatorias de la oferta pública de empleo de Les Corts de 2022 (BOCV número 130/XI, de 12 de marzo de 2025).
- Acuerdo número 1.207/XI, de 11 de febrero de 2025, de aprobación de la oferta pública de empleo de Les Corts de 2024 (BOCV número 130/XI, de 12 de marzo de 2025).
- Acuerdo número 1.208/XI, de 11 de febrero de 2025, de aprobación del Acuerdo de gestión de las convocatorias de la oferta pública de empleo de Les Corts de 2024 (BOCV número 130/XI, de 12 de marzo de 2025).
- Acuerdo número 1.289/XI, de 25 de marzo de 2025, por el que se eleva al Pleno de Les Corts una propuesta de modificación técnica del Estatuto del personal de Les Corts Valencianes (BOCV número 136/XI, de 28 de marzo de 2025).
- Resolución número 271/XI, de 10 de abril de 2025, del Pleno de Les Corts, por el que se aprueba la modificación técnica del Estatuto del personal de Les Corts Valencianes, así como el texto del Estatuto del personal de Les Corts (BOCV número 140/XI, de 11 de abril de 2025 y DOGV número 10.086, de 11 de abril de 2025).
- Acuerdo número 1.709/XI, de 20 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la actualización de la denominación de los sectores de adscripción funcional de los puestos de trabajo de ujier y la adscripción de los puestos de trabajo de ujier a dichos sectores (BOCV número 184/XI, de 26 de noviembre de 2025).

II. Normativa aplicable

En relación con la propuesta elevada por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts ha de atenderse genéricamente a lo dispuesto por las siguientes normas:

- El Estatuto del personal de Les Corts Valencianes aprobado con rango, valor y fuerza de ley por el Pleno de Les Corts, mediante la Resolución número 271/XI, de 10 de abril de 2025 (BOCV número 140/XI, de 11 de abril de 2025-DOGV número 10.086, de 11 de abril de 2025), específicamente en cuanto a la oferta pública de empleo de Les Corts, los procesos selectivos para el acceso a la función pública de Les Corts, así como las materias en las que ha de oírse previamente al Consell de Personal y las que han de ser objeto de negociación previa con las organizaciones sindicales más representativas en la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts.
- Los Estatutos de gobierno y régimen interior de Les Corts que contienen las Normas reguladoras de la Secretaría General, aprobados por el Acuerdo número 275/X, de 29 de octubre de 2019, de la Mesa de Les Corts (BOCV número 40/X, de 20 de noviembre de 2019), en cuanto a la adscripción orgánica de los puestos de trabajo de la Secretaría General y la definición de las funciones de los servicios y unidades de la administración de Les Corts.
- La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, que es de aplicación supletoria al personal de Les Corts. Así lo establece la disposición final primera del Estatuto del personal de Les Corts Valencianes, la cual señala que «al personal al servicio de Les Corts Valencianes será de aplicación subsidiaria lo dispuesto en la legislación en materia de función pública del personal al servicio de la Generalitat Valenciana y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público».
- El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, que es de aplicación supletoria al personal de Les Corts, en virtud de lo que establece la disposición final primera del Estatuto del personal de Les Corts Valencianes, la cual señala que «al personal al servicio de Les Corts Valencianes será de aplicación subsidiaria lo dispuesto en la legislación en materia de función pública del personal al servicio de la Generalitat Valenciana y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público».

– El texto refundido de las Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de Les Corts, aprobado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior, el 8 de octubre de 2018, (DOGV número 8.561, de 3 de junio de 2019), específicamente la norma tercera 2. A.1, relativa a los expedientes que comporten gastos en materia de personal y afecten a la clasificación de los puestos de trabajo o modificación de sus características. Estas normas han sido modificadas puntualmente en el subapartado a del apartado 3 de la norma segunda, por el Acuerdo número 1059/X, de 10 de noviembre de 2020, adoptado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior (DOGV número 8.966, de 3 de diciembre de 2020).

El artículo 61 del Estatuto del personal de Les Corts establece que «Les Corts Valencianes aprobarán anualmente su oferta pública de empleo, en la que se relacionarán los puestos y plazas vacantes, dotados presupuestariamente, cuya cobertura se considere necesaria, previa negociación con las organizaciones sindicales. Las convocatorias de la oferta pública de empleo se publicarán durante el año en que la oferta sea aprobada y se resolverán antes de finalizar el siguiente año.»

En relación con la oferta pública de empleo de Les Corts ha de tenerse en cuenta, en primer lugar, que el artículo 59.1 del EPCV dispone lo siguiente: «1. El personal funcionario de carrera podrá acceder, mediante promoción interna, a cualquier cuerpo o escala de cualquier grupo o subgrupo superior al que pertenezca, o a otro de igual clasificación profesional. A tal fin, las ofertas de empleo público reservarán un porcentaje de al menos un 50 % de los puestos vacantes que se convoquen a oposición o concurso-oposición. La promoción interna se hará efectiva mediante la participación en los procedimientos selectivos que a tal efecto se convoquen, con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como a los que rigen con carácter general el acceso a la función pública. Dichas pruebas podrán llevarse a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso cuando, por conveniencia de la planificación general de los recursos humanos, así lo acuerde la Mesa de Les Corts.»

Así mismo, debe atenderse a lo dispuesto por el artículo 64 del EPCV, que señala que «1. En las ofertas públicas de empleo se reservará un mínimo del diez por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad o diversidad funcional, entendidas como tales las definidas en la legislación básica estatal sobre derechos de las personas con discapacidad o diversidad funcional, siempre que superen los procesos selectivos en la modalidad que se establezca por tipo de discapacidad y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el tres por ciento de los efectivos totales del personal funcionario y laboral al servicio de Les Corts Valencianes. La reserva del mínimo del diez por ciento se realizará de manera que, al menos el cinco por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual o enfermedad mental, reservando un porcentaje específico del tres por ciento para personas con discapacidad intelectual y un dos por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad o diversidad funcional. 2. Les Corts, cuando sea necesario, adoptarán medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de aspirantes con discapacidad o diversidad funcional en condiciones de igualdad, mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios. Se podrán prever en las ofertas de empleo público convocatorias independientes de procedimientos selectivos para su acceso, con pruebas selectivas específicas que se adapten a la discapacidad concreta de cada colectivo de aspirantes. Una vez superado el mismo, se llevarán a cabo las adaptaciones en el puesto de trabajo que se requieran y, en caso de necesidad, formación práctica tutorizada y de seguimiento, con el fin de hacer efectivo el desempeño del mismo garantizando la salud de la persona con discapacidad o diversidad funcional.»

Por su parte, el artículo 61 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, en sus apartados 1 y 3, dispone que:

«1. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto.

3. Los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes, solo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.»

III. Actuaciones que se han realizado

La comisión técnica en materia de personal integrada por el Consell de Personal de Les Corts y una representación técnica de Les Corts se ha reunido en diversas sesiones de trabajo a las que ha de añadirse la reunión celebrada por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts el 3 de marzo de 2026, con la legítima finalidad de conseguir el máximo consenso posible en la adopción de las decisiones que habían de tomarse en cada caso.

Se deja constancia de que, en aras de propiciar el rejuvenecimiento de la plantilla del personal de Les Corts, en la presente oferta de empleo público, el proceso selectivo para cubrir la plaza de técnico superior especializado o técnica superior especializada en información y documentación (subgrupo A1, CD 22, CE CV14), adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo de la Secretaría General se articulará a través del sistema de oposición. Con la misma finalidad, en la próxima oferta de empleo público de Les Corts, los procesos selectivos de la mayoría de las plazas que se oferten se realizarán mediante el sistema de oposición.

Se ha emitido informe jurídico por el letrado director de Personal en el que se concluye que la propuesta elevada a la Mesa de Les Corts se adecua a la normativa aplicable a la misma, así como a los principios constitucionales que han de preservarse en todo proceso selectivo para el acceso a la función pública y se halla dentro de los estándares de aplicación de aquellos preceptos y principios que se están aprobando por las administraciones públicas españolas y los parlamentos autonómicos.

En anteriores procedimientos de aprobación de la oferta pública de empleo se ha emitido por la Intervención de Les Corts un informe en el que se concluye que la propuesta que se le ha remitido no está sujeta a fiscalización previa por parte de la Intervención.

Se ha oído al Consell de Personal de Les Corts Valencianes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50. 1 del Estatuto del personal de Les Corts, a través de las reuniones de la comisión técnica en materia de personal en la que se encuentra integrado el Consell de Personal. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del EPCV, se ha sometido la propuesta a la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts, la cual, en su reunión del 3 de marzo de 2026, ha acordado, por unanimidad, elevar a la Mesa de Les Corts la presente propuesta de Acuerdo de la Oferta Pública de Empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2026.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Les Corts, en ejercicio de la competencia que le asigna el Estatuto del personal de Les Corts, en su reunión de 21 de abril de 2026, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Primero. *Aprobación de la oferta pública de empleo de Les Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2026*

1.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto del personal de Les Corts Valencianes, se aprueba la oferta pública de empleo de Les Corts Valencianes para el año 2026, en los términos que se establecen en el presente acuerdo, en el que se relacionan las plazas vacantes cuya cobertura se considera conveniente. Todas las plazas que se incluyen en la presente oferta están vacantes, disponen de consignación presupuestaria y se hallan clasificadas con especificación de la categoría, retribuciones asignadas y requisitos de titulación exigidos para su acceso a las mismas.

1.2. Las convocatorias correspondientes a la presente oferta pública de empleo se publicarán durante el año de su aprobación o el siguiente y se resolverán, en la medida de lo posible, antes de finalizar el plazo máximo que se establezca en la normativa aplicable.

Segundo. *Cuantificación de las plazas que se ofertan*

La oferta pública de empleo de Les Corts Valencianes para 2026 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, que se hará según se establezca en el Estatuto del personal de Les Corts Valencianes y el presente acuerdo. La oferta pública de empleo incluye las siguientes plazas que se hallan vacantes en la plantilla de personal de Les Corts Valencianes:

- Tres plazas de oficial u oficiala de gestión parlamentaria de Les Corts Valencianes (grupo C1, CD 19, CE CV20-OGP). Titulación necesaria: título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Concurso oposición. Una plaza por el turno libre y dos por el turno de promoción interna.
 - Dos plazas de técnico o técnica superior de administración parlamentaria de Les Corts Valencianes (grupo A1, CD 22, CE CV14), adscritas al Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Secretaría General. Titulación necesaria: licenciatura o grado universitario o equivalente. Concurso oposición. Una plaza por el turno libre y una por el turno de promoción interna.
 - Una plaza de técnico superior especializado o técnica superior especializada en información y documentación (grupo A1, CD 22, CE CV14), adscrita al Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo de la Secretaría General. Titulación necesaria: título universitario de licenciatura, ingeniería o grado equivalente. Oposición. Turno libre.
-

– Una plaza de técnico superior especializado o técnica superior especializada de relaciones públicas y protocolo de Les Corts Valencianes (grupo A1, CD 22, CE CV14), adscrita al Servicio de Relaciones Públicas y Protocolo de la Secretaría General. Titulación necesaria: título universitario de grado o titulación equivalente. Concurso oposición. Turno libre.

– Once plazas de ujier de Les Corts Valencianes, adscritas o vinculadas a la Sección de Régimen Interior del Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Secretaría General (subgrupo C2, CD 13, CE CV20). Titulación necesaria: título de graduado en ESO o equivalente. Concurso oposición. Turno libre. Dos plazas se reservarán para personas con discapacidad; en caso de no cubrirse, las plazas reservadas se adicionarán a las ofertadas por el turno libre.

En la próxima oferta de empleo público de Les Corts, los procesos selectivos de la mayoría de las plazas que se oferten se realizarán mediante el sistema de oposición.

Tercero. Promoción interna

3.1. La promoción interna se hará efectiva mediante la participación en los procedimientos selectivos que a tal efecto se convoquen, con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como a los que rigen con carácter general el acceso a la función pública.

3.2. Siempre que el número de plazas lo permita, estos procesos selectivos se tramitarán unitariamente con las convocatorias de nuevo ingreso de las correspondientes plazas.

3.3. Para concurrir a las pruebas de promoción interna, se deberán reunir los requisitos exigidos para el acceso a las correspondientes plazas y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede y superar las correspondientes pruebas selectivas.

3.4. Las plazas ofertadas por el turno de promoción interna que no se cubran se adicionarán a las ofertadas en la misma convocatoria por el turno libre y a la inversa.

Cuarto. Personas con diversidad funcional

4.1. Se reservará, en caso de ser posible, un mínimo del 10% de las vacantes para ser cubiertas por personas con diversidad funcional, entendidas como tales las definidas en el artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de octubre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

4.2. El acceso a la condición de funcionario/a de Les Corts Valencianes de personas con diversidad funcional se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades y compensación de desventajas, adoptándose, en su caso, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo.

Quinto. Acumulación de vacantes

Se podrán incrementar las plazas incluidas en la presente oferta pública de empleo, con las vacantes que puedan producirse por promoción, jubilación, fallecimiento o excedencia sin reserva de puesto de su titular, o nueva creación como resultado de la reclasificación de plazas iguales a las actualmente incluidas.

Sexto. Comunicaciones y publicación del acuerdo

El presente acuerdo se notificará al Consell de Personal de Les Corts Valencianes, a la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts Valencianes, al Departamento de Recursos Humanos, al Servicio de Asuntos Económicos, a la Intervención; se insertará en la página web de Les Corts Valencianes, y se publicará en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 21 de abril de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

María José Amigó Laguarda
Secretaría segunda